

Importancia de la implementación de la nómina electrónica en Colombia

FÉLIX JORGE DÍAZ BARRERA *

RESUMEN La nómina electrónica es un “documento soporte de costos, deducciones o impuestos descontables, que se derivan de pagos que se realizan en virtud de una relación laboral o legal y reglamentaria y de los pagos a los pensionados a cargo del empleador” (DIAN, Resolución 13, 2021). Este nuevo lenguaje de documento digital es un medio de inspección, dentro de un lenguaje universal para intercambiar documentación electrónica, lo que permite optimizar el tiempo y mejorar la eficiencia y eficacia en el proceso, y así los gobiernos pueden hacer un mayor control fiscal. Por eso la digitalización ha permiti-

do el crecimiento económico de cada país; por consiguiente, es necesario tomar conciencia de las necesidades empresariales para seguir avanzando en la transformación digital y así aplicar la normatividad por la cual se rige la nómina electrónica, que hará que los contribuyentes estén a la vanguardia de acuerdo a las disposiciones del gobierno para dar cumplimiento a las normas legales y que se cumplan los requerimientos exigidos por ella. Es decir, las empresas caminan hacia la modernización tributaria con la nómina electrónica. **Palabras clave:** nómina electrónica,

tributaria, laboral, impuesto, deducciones, tecnología, DIAN.



Introducción

Los cambios globales y las nuevas formas de operar los países en medio de una revolución tecnológica, donde está primando un lenguaje universal, hacen que haya cambios normativos dentro de cada país para dar cumplimiento a las exigencias de un mundo que necesita estar conectado con unas reglas de juego similares para entenderse entre sí. Ejemplo de ello es el caso de las normas internacionales de información financiera (NIIF), la factura electrónica y ahora la nómina electrónica en Colombia, entre otras.

Todo cambio tiene un precio y hace que cada gobierno reglamente de acuerdo a su Constitución para dar cumplimiento a la globalización económica y comercial. Es por eso que las resoluciones 0042 de 2020, 0013 de 2021, 0037 de 2021 y 0063 de 2021 hacen parte fundamental de este proceso de implementación de la nómina electrónica en Colombia, al igual como pasó en México con el Anexo 29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 y en otros países, como Brasil, Argentina y Perú, donde la han llamado también nómina digital y nómina salarial electrónica.

La nómina electrónica se trata de un nuevo documento digital destinado a respaldar y validar los gastos relacionados con la nómina y las deducciones del impuesto a la renta y los créditos del iva (si corresponde) cuando las empresas realizan pagos derivados de las relaciones laborales, jurídicas y otras similares (pensiones). (Frías, 2021, par. 5).

Este nuevo camino que ha tomado Colombia y a la vez las empresas permitirá que todos los negocios locales e internacionales, bajo la modalidad

de exportación e importación y operaciones internas de compra y venta de servicios, hagan que se convierta en un canal más fluido para su interpretación en el ambiente laboral y tributario, que hace más exigente la contabilidad en el desarrollo normativo.

1. Marco legal para la implementación de la nómina electrónica en Colombia

Las empresas aún no contemplan que la nómina electrónica es un documento que funciona como soporte de costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios y la obligatoriedad de su implementación para evitar sanciones de incumplimiento, ya que el propósito de esta nueva herramienta es que la nómina se va a convertir en un documento estratégico para la administración tributaria.

Por eso Colombia ha seguido avanzando en reglamentación y transformación digital, aspectos que reducen trámites y mejoran el control tributario en el país, como ha sido la factura electrónica, y ahora la nómina electrónica como requisito indispensable y obligatorio que deben hacer las empresas si quieren que sean un deducible en renta como costo o gasto y así disminuir su base para liquidación del impuesto de renta.

Las normas facultan y hacen posible el camino para que se implemente y se desarrolle un propósito como es la nómina electrónica. Es por esta razón que la siguiente norma es el principio de dicha labor: la “Resolución 000013 de 2021: por la cual se implementa y desarrolla el sistema de facturación electrónica, la funcionalidad del

* Contador público de la Universidad Fundación San Martín. Licenciado en Comercio y Contaduría de la Universidad San Buenaventura. Especialista en Derecho Tributario de la Universidad Santo Tomás.

documento soporte de pago de nómina electrónica y se adopta el anexo técnico para este documento” (DIAN, 2021).

Cada país con sus normas, como lo expresamos anteriormente, tiene sus propios antecedentes para la reglamentación de la nómina electrónica

en estudio; por ejemplo, Argentina y México con su implementación se convierten en un punto de referencia para Colombia. Ventaja que permite tomar lo mejor de ello para que se pueda implementar. (Véanse tablas 1 y 2).

Tabla 1.
Antecedentes de la nómina electrónica: Argentina

<i>Antecedentes</i>	<i>Evolución</i>	<i>Objetivos</i>
La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) es el organismo encargado de la administración tributaria en Argentina.	Entre los años 1994 y 2003 la nómina salarial electrónica en Argentina consideró tres transformaciones, las cuales dieron origen a la implementación con la que hoy cuentan. “Actualmente, el sistema es obligatorio para empleadores de hasta 300 trabajadores y optativo de 301 a 350, incluyéndose en esta metodología al 99 % de los empleadores” (Costa, 2017).	1. Eliminación de generación de archivos por el empleador con datos erróneos.
Para el 2017 el 100 % de los empleadores del sector privado se encontraban comprendidos en este sistema.		2. Eliminación de trabajadores con identificación inexistente.
		3. Disminución del costo de operación para el empleador.
		4. Existencia de archivos de resguardo generados por la AFIP disponibles en forma permanente para el empleador. (Costa, 2017).

Fuente: Holguín y Sánchez (2021, p. 22).
Nota: la tabla muestra los antecedentes y la evolución de la nómina en Argentina.

Tabla 2.
Antecedentes de la nómina digital: México

<i>Antecedentes</i>	<i>Evolución</i>	<i>Características</i>
La nómina digital es una realidad que las empresas en México deben enfrentar. A partir del 1 de enero 2017 entró en vigor una nueva versión de este esquema, la 1-2, con la cual las compañías tienen que cumplir.	Tres meses (enero, febrero y marzo) del 2017 fueron el plazo que las autoridades dieron a las organizaciones para migrar su nómina, por completo, a esta actualización. Desde abril, según lo señalado en su momento por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), únicamente se podría utilizar la nueva versión.	1. Las nuevas reglas y requerimientos de las autoridades. 2. Las prestaciones y los beneficios que otorga la empresa a sus trabajadores, personal subordinado o asimilados a salarios. 3. El trato que debe darse a cada concepto de pago y retención efectuado a los trabajadores. 4. Los aspectos informáticos básicos para la generación de archivos en formato requerido. 5. Para el timbrado de los recibos de nómina, contar con el servicio de un proveedor autorizado para la certificación (PAC) de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI).

Fuente: Holguín y Sánchez (2021, p. 25).
Nota: la tabla muestra los antecedentes y la evolución de la nómina digital en México.

Así mismo, otras resoluciones dan el inicio para su objetivo de implementación en Colombia, teniendo en cuenta el espacio, tiempo, lugar y alcance:

Resolución 0042 de 2020: por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

Resolución 0037 de 2021: establece la fecha en la cual quedará disponible cada una de las funcionalidades del sistema de factura electrónica para la implementación de los anexos técnicos (resoluciones 012, 013 y 015 de 2021).

Resolución 0063 del 30 de julio de 2021: establece las fechas para la habilitación, generación, transmisión, validación, expedición, entrega y registro, según corresponda, y modifica también el calendario de implementación del documento soporte de pago de nómina electrónica y de las notas de ajustes. La fecha actual que se habilitó la norma electrónica fue a partir del 1 de agosto de 2021.

El documento de nómina electrónica se convierte en soporte como lo establece el artículo 2 de la Resolución 13 de 2021:

Documento soporte de pago de nómina electrónica. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 6 del artículo 616-1 y el inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario, el artículo 1.6.1.4.27 del Decreto 1625 de 2016, Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria, el sistema de facturación electrónica es aplicable a los pagos de nómina, de los cuales se genera el documento soporte de pago de nómina electrónica y las notas de ajuste que se derivan del citado documento; constituye el soporte de los costos y deduccio-

nes en el impuesto sobre la renta y complementarios e impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas —iva—, cuando aplique, derivado de los pagos o abonos en cuenta, relacionado con la nómina, que se desprenden de una relación laboral o legal y reglamentaria y los pensionados a cargo del empleador, y que está compuesto por los valores devengados de nómina, los valores deducidos de nómina y el valor total diferencia de los mismos. (DIAN, Resolución 13, 2021, art. 2).

Que la información que se suministra en el documento soporte de pago de nómina electrónica no implica para la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN—: i) responsabilidad por la calidad de los datos que le sean suministrados mediante las distintas fuentes de información, ii) ni la obligación de entregar la totalidad de la información de que dispone, sino aquella que se circunscriba estrictamente a los sujetos obligados a generar y transmitir el documento soporte de pago de nómina electrónica. (DIAN, 2021).

De esta manera, podemos a continuación dar respuesta a algunos de los interrogantes que normalmente surgen en el momento de implementar la nómina:

¿Quiénes están obligados a generar la nómina electrónica?

El artículo 4 de la Resolución 0013 de febrero 11 de 2021 señala lo siguiente respecto a los obligados a generar la nómina electrónica: “Los sujetos obligados a generar y transmitir para validación el documento soporte y soporte



La nómina digital es una realidad que las empresas en México deben enfrentar



de pago son aquellos contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, que realizan pagos o abonos en cuenta que se derivan de una vinculación, por una relación laboral o legal y reglamentaria y por pagos a los pensionados a cargo del empleador [...]”. (Gerencie.com, 2021).

¿Cuál es el periodo de generación de la nómina electrónica?

Señala el artículo 3 de la Resolución 0013 del 11 de febrero de 2021: “El

documento soporte de pago de nómina electrónica al que se refiere el artículo 2 de la presente resolución, deberá generarse para efectos tributarios de forma mensual [...]” (Gerencie.com, 2021).

¿Cuándo debo empezar a implementar la nómina?

El sistema está habilitado a partir del 18 de agosto de 2021. La tabla 3 ilustra cuándo dará inicio en cada empresa de acuerdo al número de trabajadores.

Tabla 3.
Calendario de implementación de la nómina electrónica en Colombia, 2021

Grupo	Fecha de inicio de habilitación en el servicio informático electrónico nómina electrónica. (DD/MM/AAAA)	Fecha máxima para iniciar con la generación, transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y de las notas de ajuste del documento soporte de pago de nómina electrónica. (DD/MM/AAAA)	Intervalo en relación con el número de empleados	
			Desde	Hasta
1		1/09/2021	Más de 250	
2	18/08/2021	1/10/2021	101	250
3		1/11/2021	11	100
4		1/12/2021	1	10
	A partir del 18 de agosto, sin fecha límite.		29/10/2021 (1)	
			10/11/2021 (2)	
			10/12/2021 (3)	
			10-01-2022 (4)	
Grupo	Fecha de inicio de habilitación	Fecha máxima para iniciar con la generación	Otros sujetos	
1	31/03/2022	31/05/2022	Los sujetos no obligados a expedir factura electrónica de venta	

Fuente: diapositivas capacitación 18 de agosto del 2021, Siigo Software Contable.

2. Beneficios que tendrían las empresas en Colombia por implementar la nómina electrónica

De los múltiples beneficios, los más importantes son:

- Ayuda al medio ambiente. Porque atrás queda la impresión de papelería para la nómina y, en el momento de generar la nómina para la DIAN, al empleado le llega su recibo de pago, automáticamente, al correo electrónico.
- Ahorro de dinero. Ligado a lo anterior, además de empezar una conciencia ambiental, también se ahorra dinero en papelería y en recursos de impresora.
- Chao archivos. Se acaba lo engorroso de manejar archivos físicos; por eso, manejar la nómina electrónica aporta el gran beneficio de tener toda la información digitalizada.
- Informes de nómina en tiempo real. Una de las funcionalidades más geniales es que se podrán generar informes de nómina en tiempo real y hacer las actualizaciones de la misma manera, lo que constituye un gran beneficio con respecto a la efectividad.
- Un mundo digital. Conociendo el hoy por hoy, las empresas tienen que migrar hacia el mundo digital, y se da un inicio con la nómina electrónica.
- Se tendrá toda la información al día con la DIAN. El beneficio más evidente es que no se tendrá ningún inconveniente con la DIAN, pues esto contribuye a los procesos en un marco de transparencia, lo que constituye una ventaja indudable para ambas partes.

Tanto los documentos soporte de pago como las notas de ajuste al



Conociendo el hoy por hoy, las empresas tienen que migrar hacia el mundo digital



documento deben conservarse según lo estipulado por el artículo 632 del Estatuto Tributario y el artículo 46 de la Ley 962 de 2005, modificado por el artículo 304 de la Ley 1819 de 2016 y las normas que lo reformen o adicionen, lo que garantiza que la información conservada sea accesible para su posterior consulta y que se cumplan las condiciones señaladas en los artículos 12 y 13 de la Ley 527 de 1999. Esto significa que a través de este mecanismo se ahorraría tiempo y dinero porque la información quedaría en una base de datos como soporte.

La información que se suministrará al implementar la nómina electrónica se constituirá claramente como un medio de control y fiscalización por parte de la DIAN y la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales de la Protección Social (UGPP), respecto a los valores a deducir en renta por parte de los empleadores, al igual que el pago de seguridad social que será cruzado con el número de empleados que se encuentran laborando en la compañía. Y este es un paso más a la virtualidad y a estar más cerca del control personalizado por parte de la DIAN a cada contribuyente, ya sea empresario o empleado.

Conclusiones

La nómina electrónica, al ser un sistema tecnológico avanzado, permite optimizar, automatizar y usar sistemas contables precisos, de modo que se disminuyen el tiempo, los gastos en soluciones situacionales y los costos operacionales para una compañía, y de esa forma obtener excelentes resultados que permitan que aumente la rentabilidad de la empresa.



La implementación de la nómina electrónica le permitirá agilizar a la DIAN el proceso de control fiscal



Un sistema tecnológico de nómina ayuda a reducir la cantidad de errores informáticos; en otras palabras, los datos e informes que se generan a través de estos sistemas van a ayudar a reducir un 90 % cualquier tipo de inconsistencia.

La nómina electrónica se convierte en documento soporte que certifica el pago de la nómina para que sea tenido en cuenta en la deducción de costos o impuestos descontables derivados de una relación laboral.

La implementación de la nómina electrónica le permitirá agilizar a la DIAN el proceso de control fiscal y verificar la transparencia de la información reportada; además, le facilitará el cruce de información que reportan las empresas para su vigilancia y control, lo que garantizará la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional.



Estas normativas dan al país mayor avance hacia la globalización, control y fiscalización que existe en muchos países de Latinoamérica hace algunos años. Sin embargo, Colombia debe seguir trabajando en la implementación de estos esquemas con el propósito de ir a la par de naciones de la región como Chile, Brasil, México, entre otras.

Referencias

Dirección de Impuestos y Aduanas

Nacionales (DIAN). (2021, 11 de febrero).

Resolución número 13. Bogotá D. C.

DIAN. (2021, 5 de mayo). Resolución número 37. Bogotá D. C. DIAN. (2021, 30 de julio). Resolución número 63. Bogotá D. C. DIAN. (2021, 5 de mayo). Resolución número 42. Bogotá D. C. Frías, R. (2021, junio). El mandato de la nómina electrónica de Colombia. <https://sovos.com/es-es/blog/iva/mandato-de-la-nomina-electronica-colombia/>.